



## **Dirección Nacional de Aduanas**

### **ORDEN DEL DIA**

---

*O/D N.029/ 2007.*

*Ref.: Grupo de Trabajo relativo a derechos de propiedad intelectual y marcas.*

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**

Montevideo, 28 de mayo de 2007.

**VISTO:** la creciente importancia que tiene en el comercio internacional la intervención de las Administraciones de Aduanas en la represión de los ilícitos que involucran falsificación de productos y piratería, en detrimento de los derechos de propiedad intelectual y marcas;

**CONSIDERANDO: I)** que es conveniente tener un área especializada en el tema, en forma permanente y actualizada, que asimismo brinde una respuesta inmediata a las necesidades del Organismo;

**II)** que asimismo, se debe de tener en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre el tema y la de los demás organismos nacionales e internacionales relativos, así como se dará cumplimiento a los Acuerdos Internacionales suscriptos por nuestra República y la legislación vigente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 (Código Aduanero Uruguayo), y a la reglamentación vigente;

#### **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**

#### **RESUELVE:**

**1).** Conformase un Grupo de Trabajo y seguimiento con el fin de estudiar las diferentes medidas a gestionar o implementar para mejorar los controles de esta Dirección Nacional, que permitan un combate eficiente a la falsificación y piratería.

**2).** Dicho Grupo tendrá como Encargado al Dr. Jaime Márquez, y estará conformado por un representante que designarán a tales efectos las Direcciones de Investigación y Técnica Aduanera (Análisis de Riesgo), Fiscalización, Asuntos Jurídicos y Notariales, RILO, CACIO, las Administraciones de Aduanas de Montevideo, Carrasco, Rivera, Chuy y Fray Bentos, el Departamento de Vigilancia Aduanera, y el Área Relaciones Institucionales y Técnica. En su primera reunión será designado un Encargado Alterno del Grupo de Trabajo.

**3).** Entre otras tareas que pueda encomendarle esta Dirección Nacional, el referido Grupo estará abocado a:

- Recopilación de toda la legislación nacional e internacional que esté relacionada con los derechos de propiedad intelectual y marcas (manteniendo tres juegos de ejemplares al día: uno para el Encargado, otro para la Dirección Nacional y otro para la Biblioteca de la Asesoría de Capacitación y Desarrollo),

- Recopilación de las recomendaciones o trabajos realizados a nivel nacional e internacional, especialmente de la OMA (IPR Framework of standards, entre otros).
- Determinar todos los organismos nacionales e internacionales que se ocupen sobre estos temas y en que áreas infieren, así como relación de hecho o de derecho, entre los mismos y principalmente con la Dirección Nacional de Aduanas.
- Estudio- diagnóstico de la Aduana sobre su legislación, actividades de inteligencia, operativa, de coordinación y de relacionamiento con otras organizaciones.
- Proponer, si se entendiere necesario, cambios en la legislación que permitan una acción más efectiva de Aduanas especialmente en fronteras.
- Diseñar un modelo de informe y coordinar su programación informática, sobre las distintas actuaciones de Aduana, que permitan evaluar resultados y retroalimentar al sistema de análisis de riesgo (debe contener como mínimo: tipo de operación aduanera, origen y destino de la mercadería, lugar de ingreso al país, empresas intervinientes, y características de la mercadería, cantidad, tipo, etc, así como el nivel de fasificación (excelente, bueno, elemental).
- Sugerir la información que sería conveniente publicar INTRANET y en la página WEB del Organismo.
- Sugerir sobre el archivo de actuaciones y mantenimiento de muestras sobres los casos que se intervengan.
- Representar a la Aduana en las reuniones que se determinen.

4). Este Grupo de Trabajo deberá reunirse por lo menos dos veces por mes, y elevar trimestralmente o cuando se realicen los trabajos dispuestos una relación sintética de sus actuaciones, la primera de ellas será remitida el 1° de julio de 2007.

5).- Derógase el numeral 2° de la Orden del Día No. 19/2006.

6). Regístrese y publíquese en Orden del Día, por la Oficina de Relaciones Públicas, e insértese en la página WEB del Organismo. Cumplido archívese.

LAS/dv

**C/N (R) LUIS ALBERTO SALVO**  
**Director Nacional de Aduanas**  
**Uruguay**